



NAYARIT



Tepic, Nayarit, mayo 06 seis de 2009 dos mil nueve.-

Se tiene por recibido el día veintitrés de abril del año en curso, en la oficialia de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y dentro del contexto del recurso de revisión 59/2008, un oficio firmado por el Lic. José Francisco Contreras Robles, Titular de la Unidad de Enlace de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, por virtud del cual anexa diversos documentos certificados.

Por lo anterior y advirtiéndose que puede surgir una causa de sobreseimiento del presente recurso, entréguesele al recurrente José Hernández Gómez los anexos antes mencionados, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, exprese aquello que a su interés legal convenga, apercibido de que en caso omiso, se tendrán por satisfecha sus pretensiones y se archivara el presente recurso como total y legamente concluido, con fundamento en el artículo 71.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese a la entidad pública responsable mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, mayo 18 dieciocho de 2009 dos mil nueve.

Se tiene por recibido el día trece de mayo del año en curso, en el contexto del recurso de revisión 59/2008, un escrito que suscribe Karla Miriam Villareal Arce, por virtud del cual manifiesta su conformidad respecto del cual el sujeto obligado da cumplimiento.

Se tienen por hechas las manifestaciones que de su escrito se desprenden, con fundamento en el artículo 70.2, se sobresee el presente recurso de revisión, por quedar sin materia, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar.

Se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido, con fundamento en el artículo 86 de la citada Ley, propiamente a contrario sensu.

Notifíquese.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.